



ARJABOR

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO
DE LA COMARCA DEL CAMPO ARAÑUELO.



ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA POR EL TRIBUNAL DE VALORACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICO/A DE PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL "LEADER" 2014-2020.

Reunidos en la sede de Arjabor, el viernes día 5 de julio de 2019, a las 12:00 horas el Tribunal de Valoración para la contratación de Técnico/a de proyectos de desarrollo rural, en el marco del Programa de Desarrollo Rural LEADER 2014-2020, conformado por:

PRESIDENTE: Gerente de ARJABOR, Dña. María Eugenia García Gómez

SECRETARIO: Secretario de ARJABOR, D. Alfredo Miranda Rodríguez

VOCAL 1º: Responsable Administrativo y Financiero de ARJABOR, D. Jesús Serrano Escudero

VOCAL 2º: Agente de Empleo y Desarrollo Local de municipio del ámbito de actuación de ARJABOR, Dña. María Victoria Postigo Jiménez.

VOCAL 3º: Técnico de la Mancomunidad Campo Arañuelo, Dña. Elena Borrego Fernández.

Una vez finalizado el plazo de cinco días para presentar escritos a la Presidencia del Tribunal las alegaciones oportunas, no siendo admitida nueva documentación en esta fase, se procede a la valoración de las alegaciones registradas:

Alegación con nº de registro de entradas: 9661 y fecha 27 de junio de 2019.



ARJABOR

(Avenida de la Constitución, 2-2ª planta puerta 6 Navalmoral de la Mata)

A la Atención de Dª María Eugenia García Gomez, Sra. Presidenta del tribunal de valoración para la contratación de técnico de proyectos de desarrollo rural.

DON Josué Martín Caballero, con D.N.I. 11.779.589-T, y con domicilio a efectos de notificaciones en Calle El Lavadero, 4 de Losar de la Vera, CP 10.460, provincia Cáceres, correo electrónico josuemaca@gmail.com, medio que señalo como preferente a efectos de notificaciones, ante la Sra. comparezco, y respetuosamente




ARJABOR

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO
DE LA COMARCA DEL CAMPO ARAÑUELO.

EXPONGO

Que el suscribiente está participando en el proceso selectivo convocado por ARJABOR publicado en el BOP número 0089 de 13 de Mayo del presente año, para cubrir una plaza como técnico de proyectos de desarrollo rural.


Que hoy día 25 de Junio de 2019 se ha publicado en la sede electrónica de ARJABOR el resultado de la valoración de méritos de la fase de concurso y este participante NO está de acuerdo con la valoración atribuida en la fase de méritos por el siguiente motivo:



He trabajado 20 años en el sector financiero, los últimos 16 como Director de la oficina de Caja Badajoz (posteriormente IBERCAJA) de Jaraíz de la Vera. (hecho que ha quedado más que acreditado con la presentación del CURRICULUM VITAE exigido en las bases y la VIDA LABORAL que es un documento probatorio más que suficiente de la actividad laboral del trabajador).

Fui admitido provisionalmente como aspirante sin que en ningún momento se me requiriera para que completara la solicitud en caso de estimar el tribunal que la documentación aportada no era suficiente para justificar mi experiencia laboral, cosa que debían haber hecho al principio o en cualquier momento posterior ya que la falta de justificación adecuada conforme al criterio de ese tribunal no es más que un defecto de forma subsanable que en ningún caso invalida el hecho de que dicha experiencia laboral existe.

Que el hecho de no valorar por el motivo anteriormente citado mi experiencia laboral tratándose de un defecto subsanable me produce una total indefensión y vulnera el principio de igualdad que debe regir en todos los procesos de concurrencia competitiva.



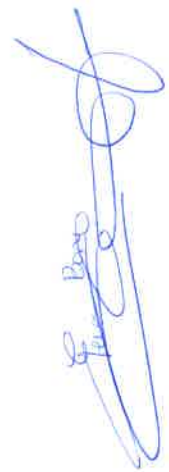
Que al estar ahora mismo en fase de alegaciones y como la ley de procedimiento administrativo lo permite adjuntamos certificado emitido por mi anterior empresa en la que se refleja exactamente el periodo de tiempo trabajado y mis funciones, dicho documento no se debe tratar como nuevo, si no como documento probatorio de mis pretensiones ya que no se pretende alegar un mérito nuevo si no probar en dicha fase de alegaciones que el presentado en su momento ha sido erróneamente valorado por ese tribunal.



Por todo lo expuesto

SOLICITO A LA SRA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL.- Que de acuerdo con lo expuesto se revise la valoración otorgada a este participante concretamente en lo que respecta a la experiencia laboral, otorgándome los 20 puntos y corrigiendo en consecuencia el resultado de la valoración de méritos.

En Losar de la Vera a 26 Junio de 2019



Vista la alegación presentada por Josué Martín Caballero, **SE ACUERDA desestimarla** porque en la admisión provisional al proceso selectivo se tiene en cuenta si se presenta la documentación requerida, sin entrar a valorar el fondo de la misma. La valoración del contenido de la documentación aportada se hace con posterioridad por el Tribunal, y es en este momento cuando se aprecia el alcance de la misma. En este caso, si la experiencia laboral que en ella figura, es acorde con las necesidades del puesto de trabajo ofertado.

Por todo lo cual, no se valoró su experiencia laboral ya que no aportaba documentación acreditativa de la misma y el Tribunal se ratifica en la valoración que hizo y acuerda desestimar la alegación. No obstante, aunque hubiese sido presentada en tiempo y forma, no se hubiese sido baremable porque no está relacionada con el puesto de trabajo.



ARJABOR

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO
DE LA COMARCA DEL CAMPO ARAÑUELO.

Alegación con nº de registro de entradas: 9662 y fecha 28 de junio de 2019.



**ALEGACIONES AL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICO/A DE
PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL**

A.A// Dña. María Eugenia García Gómez Presidenta del Tribunal de Valoración para la contratación de Técnico/a de proyectos de Desarrollo Rural, en el marco del Programa de Desarrollo Rural Leader 2014-2020:

Yo Dña. Gemma García López con DNI.: 11.778.552 E, domiciliada en Avda. de las Angustias, 18-4º G de Navalmoral de la Mata (Cáceres), como admitida en el proceso de selección para la contratación de Técnico/a de proyectos de Desarrollo Rural, en el marco del Programa de Desarrollo Rural Leader 2014-2020 y en base a la Convocatoria Pública Oficial publicada en el Boletín oficial de la Provincia de Cáceres con fecha lunes, 13 de mayo de 2019, en base al derecho que me asiste presento las siguientes **ALEGACIONES A LA PUNTUACIÓN OBTENIDA EN EL PROCESO DE BAREMACIÓN EN LA FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS (BASE VII. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICO/A DE PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL:**

1.- No estar de acuerdo con la puntuación obtenida en el proceso de Baremación y concurso de méritos publicado en la página Web y Tablón de Anuncios de las oficinas de ARJABOR, así como en el Acta de la reunión celebrada por el Tribunal de valoración en el proceso selectivo para la contratación de dicho técnico/a de fecha 19 de junio de 2019 y 24 de junio de 2019, ya que en la puntuación por experiencia laboral se me ha puntuado con 0 puntos, debiendo ser esta puntuación de un total de 20, ya que, como queda acreditado por fotocopia compulsada entregada en su día, tanto del contrato de trabajo, como en el informe de vida laboral, mi experiencia laboral como Agente de Desarrollo Rural, grupo profesional Ilcenciado y Actividad económica en Desarrollo Rural es de fecha de 16 de marzo de 1998 hasta fecha actual. En total 21 años, dos meses y 5 días a fecha de registro del Anexo I (Modelo de solicitud).

La fotocopia del contrato de trabajo, que acredita mi contratación actual como Técnico es de fecha 09 de enero de 2018 pero es una conversión a indefinido de un contrato por obra o servicio que data de fecha 16 de marzo de 1998 dentro de la misma categoría, puesto actual como Agente de Desarrollo Rural y misma empresa como así lo acreditan los Servicios Públicos de Empleo en la página núm. 4 del contrato de trabajo (del cual adjunto fotocopia grapada al presente documento para su comprobación).



ARJABOR

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO
DE LA COMARCA DEL CAMPO ARAÑUELO.

2.- Que se me valore mi experiencia laboral como Técnico en Desarrollo Rural en base al certificado firmado por la Gerencia de este Grupo de Desarrollo Rural, acreditando mi relación laboral con la empresa desde el 16 de marzo de 1998 (del cual adjunto original sellado y firmado grapado al presente documento para su comprobación) y en base al Informe de Vida Laboral presentado en la oficina técnica de ARJABOR con fecha 21 de mayo de 2019 y con registro de entrada 9597.

3.- En el Anexo I (Modelo de solicitud) no señalo expresamente en DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA: "Contrato de Trabajo" al entender que dicha documentación está incluida en el apartado donde digo: "Documentos acreditativos de la titulación exigida en la presente

convoc". Dicho párrafo está incompleto por no existir espacio suficiente en el ANEXO I para continuar con el párrafo siguiente "y de los méritos y circunstancias alegados que deben ser valorado".

Atentamente.

Navalmoral de la Mata, a 27 de junio de 2019

Vista la alegación presentada por Gemma García López, **SE ACUERDA desestimarla** porque no ha presentado la documentación en tiempo y forma.

Alegación con nº de registro de entradas: 9663 y fecha 28 de junio de 2019.

Ana Belén Fraile Muñoz
10300 Navalmoral de la Mata
Cáceres



Att:// Presidencia del Tribunal de Valoración

En Navalmoral a 28 de Junio de 2019

Asunto: Reclamación Valoración Fase de Concurso , plaza Técnico de Proyectos de Desarrollo Rural.

Por la presente, **SOLICITO**, me puedan explicar por favor, la valoración obtenida como participante en el Concurso de Méritos, en la parte de "Experiencia Laboral" dado que me han puesto 2,4 puntos y no consigo entender a qué se refiere.

He trabajado en la categoría de Técnico , como puede comprobarse en la vida laboral adjunta a la documentación presentada , en dos sitios diferente:



ARJABOR

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO
DE LA COMARCA DEL CAMPO ARAÑUELO.

1. En la empresa privada bastantes años , en funciones similares al puesto ofertado, como , tramitación de Fondos Europeos Agrarios, de la PAC, en el sector rural, a los agricultores, justificación de subvenciones y ayudas recibidas
2. Por otro lado, he trabajado hasta la fecha de entrega de mi solicitud, como participante en ésta selección, treinta y un mes , en la Administración , en las Escuelas Profesionales , como técnico , que también tiene funciones similares, en cuanto a trabajar por Proyectos, justificación de subvención igualmente

Así, no acabo de entender según la puntuación por meses expuesta en las bases, a que se refieren los 2,4 puntos que me han puesto, solicitando por favor me expliquen que trabajos me han sido valorados y que otros no.

Esperando su respuesta, un saludo.

Vista la alegación presentada por Ana Belén Fraile Muñoz, **SE ACUERDA desestimarla** porque no ha presentado documentación acreditativa de haber desempeñado las funciones alegadas en el punto 1, porque la documentación presentada acredita sus funciones de contable y administrativo. Con respecto a lo indicado en el punto 2, se la ha valorado conforme a la documentación presentada.

Así mismo, se acuerda acceder a facilitar la información requerida poniendo a su disposición el expediente en las oficinas de ARJABOR.

Alegación con nº de registro de entradas: 9666 y fecha 28 de junio de 2019.



A/A: PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN DE TÉCNICO DE PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL LEADER 2014-2020

D. **VÍCTOR PASCUAL CARO**, con D.N.I: 06993721-L y domicilio a efectos de notificaciones en Peraleda de la Mata, código postal: 10335, calle La Campa, 7, como mejor en derecho proceda, comparece y **DICE**:

Que por medio del presente escrito, viene a formular, **ESCRITO DE ALEGACIONES**, en relación a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos:

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 19 de junio de 2019 se da inicio a la FASE DE CONCURSO DE MERITOS, en el apartado **FORMACIÓN COMPLEMENTARIA**, en el cual figuro con la puntuación de **2 puntos**, considerando que la misma no se ajusta al baremo de la convocatoria y méritos presentados en su día.



ARJABOR

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO
DE LA COMARCA DEL CAMPO ARAÑUELO.

Los cursos: Creación de empresas y proyectos empresariales; habilidades técnicas de dirección empresarial; formación, inserción e intermediación laboral y gestión de recursos humanos en las administraciones públicas, impartidos por La Diputación Provincial de Cáceres eran específicos para técnicos de desarrollo y agentes de empleo y desarrollo local y por lo tanto deberían caber en el apartado de Desarrollo Rural de la convocatoria

El curso: Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres impartidas por el Instituto de la mujer hace hincapié en el lenguaje inclusivo no sexista que se debe aplicar en todo organismo público.

El curso, gestión de empresas turísticas impartido por ARJABOR debería caber en el apartado economía verde y circular.

Los cursos: Agente de empleo y desarrollo local y asesor legal deberían en el apartado desarrollo rural y legislación.

El curso formador ocupacional impartido por el SEXPE, nos proporciona los conocimientos y técnicas para la formación de los futuros emprendedores a los que se pretende llegar con este puesto de trabajo.

SEGUNDA. - En este sentido y según autobaremación practicada, la puntuación correcta sería de 4 puntos, por ello, solicito la revisión de los méritos aportados.

En mérito a lo expuesto,

SOLICITO, que teniendo por presentado este escrito y la documentación aportada en su día, tenga por hechas las presentes alegaciones, y en su día dicte resolución estimando las mismas, en el sentido indicado en este escrito.

Peraleda de la Mata a 27 de junio de 2019

Vista la alegación presentada por Victor Pascual Caro, **SE ACUERDA desestimarla** porque una vez revisada la baremación de su solicitud se concluye que la formación está correctamente baremada habiendo sido incluida en el apartado correspondiente. De todas formas, se pone a disposición del solicitante el expediente en las oficinas de ARJABOR.

Con todo ésto, y según se refleja en el apartado VII de las Bases que regulan la convocatoria, una vez analizada las alegaciones, y en base a todo ello, los aspirantes que han conseguido las 10 mejores puntuaciones en orden decreciente son los siguientes:

NOMBRE Y APELLIDOS	TOTAL
ANA BELÉN ESTEBAN LOECHES	38
MARÍA TERESA NOVELLA DÍAZ	27,55



ARJABOR

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO
DE LA COMARCA DEL CAMPO ARJABOR.

NOMBRE Y APELLIDOS	TOTAL
NOELIA MARIA BRAVO PAVÓN	25
VICTOR PASCUAL CARO	22,4
MARIA VICENTA BARRADO TEJEDA	22,4
CARMEN LUQUE CASTILLA	21,1
TAMARA NOELIA GONZÁLEZ GARCÍA	19,35
MARIO GORDO MORERA	12
ANA BELÉN FRAILE MUÑOZ	11,35
GEMA GARRIDO GARRIDO	11,1
MARÍA DEL CARMEN PAJARES FRAILE	11,1

Quedando convocados el día **30 de julio de 2019, martes, a las 9:00 horas** en edificio donde está ubicado ARJABOR, situado en la Avenida de la Constitución, nº 2 de Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Y no habiendo más asuntos que tratar se firma la presente siendo las 14:00 horas en el lugar y fecha del encabezado.